

Guía Informativa

Curso de Especialización y Acceso al Turno de Oficio

Edición 2024

¿Qué es el Curso de Especialización y Acceso al Turno de Oficio?	2
Información del Curso 2024	3
Plan de Formación	4
Hemos de Informarle que:	5
¿Qué derechos tiene como alumno?	5
¿Qué obligaciones tiene como alumno?.....	6
Validez del curso para los alumnos NO Colegiados y Colegiados NO Ejercientes.....	6

Guía del Alumnado

Esta guía va dirigida a los alumnos y alumnas que vayan a realizar el **Curso de Especialización y Acceso al turno de Oficio**.

Si usted ha sido admitido y va a realizar este curso de la Escuela de Práctica Jurídica, le damos la bienvenida y le felicitamos por tener una actitud proactiva respecto a su formación y futuro profesional. El objetivo de esta guía es informarle sobre aspectos didácticos, organizativos y administrativos del curso, que son de interés para usted y le conviene conocer por lo que le aconsejamos que lea con atención.

¿Qué es el Curso de Especialización y Acceso al Turno de Oficio?

El art. 1 de la orden de 3 de junio de 1997, señala, como requisitos generales mínimos exigibles a los abogados para acceder al Turno de Oficio:

- a) Tener residencia habitual y despacho abierto en el ámbito del colegio respectivo y, en el caso de que el colegio tenga establecidas demarcaciones territoriales especiales, tener despacho en la demarcación territorial correspondiente, salvo que, en cuanto a este último requisito, la Junta de Gobierno del Colegio lo dispense excepcionalmente para una mejor organización y eficacia del servicio.
- b) Acreditar más de tres años en el ejercicio efectivo de la profesión.
- c) Estar en posesión del diploma del curso de Escuela de Práctica Jurídica o de cursos equivalentes homologados por los Colegios de Abogados, o haber superado los cursos o pruebas de acceso a los servicios de turno de oficio y asistencia letrada al detenido establecidos por las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados.

Esta orden se mantiene en vigor y por tanto los requisitos que establece son exigibles para la adscripción a los servicios de Turno de Oficio y Asistencia al Detenido, sin perjuicio de lo que se apruebe o sea aplicable sobre el acceso al Turno de Oficio de los nuevos abogados que se vayan incorporando al Colegio por estar en posesión del Título Profesional de Abogado, y ante la desaparición de los P.P.I.A (programas de iniciación a la abogacía).

El curso también está pensado para aquellos alumnos que, sin estar interesado principalmente en el acceso al Turno de Oficio, también quieran aprender o perfeccionar los conocimientos prácticos de la profesión.

Información del Curso 2024

En función tanto de las estadísticas de la demanda de turnos de oficio por los justiciables, como de los resultados de la encuesta de satisfacción del alumnado realizada a la finalización de las ediciones pasadas, su objetivo es la mejor preparación para las materias que son objeto de asesoramiento al usuario de los servicios del Turno de Oficio.

Siguiendo con las modificaciones instauradas a partir de la edición del 2018 , se mantienen el número de horas en materias en que se revela que nuestra actuación es muy limitada, tales como **militar** (que pierde la categoría de asignatura independiente y se incluye en el área de Derecho Penal), o **práctica extrajudicial**, pasando a integrarse la materia sobre Familia, división de patrimonios y Propiedad Horizontal, en el área de Derecho Civil. Por su parte la materia de Extranjería pasa a integrar el Área de Derecho Administrativo y Contencioso Administrativo pues no deja de ser una variante de este.

- ✓ Continúa el horario habitual, a fin de condensar el número de horas lectivas en un único cuatrimestre.
- ✓ Están previstas **simulaciones** prácticas de juicios, que se realizarán en todas aquellas materias en que se celebra juicio oral (civil, penal, contencioso-administrativo y laboral).
- ✓ Se realizan exámenes liberatorios por materia a fin de no acumular la totalidad de la evaluación a un único examen final.
- ✓ Se potencia el **Aula Virtual**, que servirá de apoyo al aprendizaje, y fomentará la participación del alumnado, donde estará a su disposición el material de trabajo y los contenidos impartidos de cada materia.

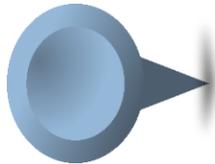
Plan de Formación

- ✓ Duración: el curso tendrá una duración de cuatro meses, distribuido en un único cuatrimestre, que se inicia el 4 de marzo 2024 y finaliza el 27 de junio de 2024 (fecha sometida a posibles cambios por circunstancias estructurales) . El cronograma puede verse modificado, por indisponibilidad de los profesores o causas organizativas, de lo cual se informará puntualmente.
- ✓ Carga lectiva:

Áreas de Conocimiento
Área de Civil y Procesal Civil
Área de Penal y Procesal Penal – Jurisdicción Militar
Derecho Administrativo y Proceso Contencioso Administrativo – Extranjería
Área de Laboral y Procesal Social
Deontología
Organización del Turno de Oficio
Lexnet – Digitalización del Turno de Oficio
Simulaciones
Exámenes
Total horas: 200

- ✓ Horario: Tal formación se impartirá en clases presenciales, de dos horas de duración, de lunes a jueves en horario de 16:00 a 20:00 horas.
- ✓ Medios: Para poder realizar la formación, el alumnado deberá contar con los medios tecnológicos necesarios para poder interactuar, en clase y fuera de ella, con

el Aula Virtual del curso (Entorno Moodle). La EPJ facilitará el acceso al Aula Virtual, tomas de electricidad y comunicación wifi, en las instalaciones del Colegio.



Hemos de Informarle que:

- 1.- Para considerarse alumno del Curso de Especialización y Acceso al Turno de Oficio (en adelante **CEATO**), debe haber procedido a cumplimentar su matrícula on line, y haber procedido al abono de las tasas correspondientes.
- 2.- El profesor representa la máxima autoridad en clase, debiendo ser respetado por todos los alumnos y alumnas.
- 3.- Si el profesor estima que un alumno o alumna no aprovecha las clases o altera o impide el adecuado aprovechamiento del curso del resto de los alumnos y/o no respeta las obligaciones que debe cumplir y que son las recogidas en esta guía, la **EPJ** podrá, a propuesta del docente, apercibir al alumno/a para que corrija su actitud, y en caso de que reitere el comportamiento se le dará, provisionalmente, de baja del curso. En este caso el alumno dispondrá de tres días lectivos para presentar alegaciones ante la dirección de la **EPJ**.
- 4.- Excepcionalmente, en casos graves, tales como el uso de la violencia verbal y/o física del alumno o alumna hacia el profesor o hacia el resto de los compañeros, el docente puede, de forma inmediata, expulsar al alumno/a responsable, y tramitar la baja provisional sin apercibimiento previo, conservando el alumno/a el derecho a formular alegaciones.



¿Qué derechos tiene como alumno?

- 1.- Recibir información antes de la inscripción del curso sobre las características del curso y su evaluación, la cual se encuentra a disposición del alumnado en la página web de la EPJ y del ICATF

- 2.- Derecho a que el curso se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 3.- Recibir el título correspondiente al curso realizado.



¿Qué obligaciones tiene como alumno?

- 1.- Asistir y seguir con aprovechamiento el curso, acudiendo **al menos al 80%** de las clases presenciales impartidas de cada signatura, con independencia de que las ausencias sean o no justificadas.
- 2.- **CONFIRMAR la asistencia utilizando la aplicación on line del Aula Virtual, destinado a tal fin.** Si tuviera que ausentarse antes de que la clase termine, lo pondrá en conocimiento del profesor/a, justificándolo. De no hacerlo se considerará falta no justificada.

La utilización fraudulenta del control de asistencia, con el ánimo de cubrir su inasistencia conlleva la extinción automática de la relación con la Escuela, con pérdida de las cantidades entregadas hasta ese momento.
- 3.- Haber realizado los **ejercicios y prácticas** indicados por los profesores que también son de carácter obligatorio, y constituirán un 70% de la calificación de la asignatura correspondiente.
- 4.- Realizar el **examen correspondiente** a cada una de las materias que integran el contenido del curso, que se efectuará a la finalización de cada una de ellas, y que supondrán el 30% de su nota final.



Validez del curso para los alumnos NO Colegiados y Colegiados NO Ejercientes

- ✓ Para quienes no tengan la condición de colegiado ejerciente en la fecha de terminación del curso, la validez de este, a los efectos de servir para acceder al turno de oficio será de **CINCO AÑOS** contados desde la finalización con la calificación de APTO.
- ✓ Dentro de ese plazo deberán tener o haber solicitado la incorporación al Colegio con la condición de ejerciente. En otro caso, el curso carecerá de validez a los efectos del art. 1 de la orden de 3 de junio de 1997.